

**PERMISO  
PROVISIONAL.**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE:  
FOLIO TRÁMITE:

SEM003008

278,505

NOMBRE: BARRAGAN MEJIA RUBEN  
 UBICACIÓN: TAMIAHUA.  
 COLONIA: SALVADOR LOPEZ PORTILLO  
 CALLE CRUCE 1: GRANADA  
 CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2018

FECHA EXPEDICIÓN

26-marzo-2019

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS****REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

EXTERIOR:

INTERIOR:

BIROTE CAFE ATOLE Y GORDITAS DE GUISADO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE:	<u>\$100.00</u>
FECHA DE VENCIMIENTO:	31-diciembre-2018

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MARTES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	SABADO	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:25 a	A:	12:00:25 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 42 FD

*Alfredo Chavez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Tlalpan, D.F.

BARRAGAN MEJIA RUBEN

OFICIAL

770589

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El abandono o privado del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.**C H A V E Z*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS